

OS

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 6 JUL. 2020

Radicación: 110014003048-2015-01119-00

De acuerdo a la documentación allegada y atendiendo los presupuestos del Art. 571-4 del C.G. del P., se dispone correr traslado de la rendición de cuentas presentada por el Liquidador, a las partes por el término de tres (3) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 30 de fecha 7 JUL 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

mca